

C 94 Caso Casierra

C A S O S

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Atacames, 8 de diciembre de 1999

EXPEDIENTE

211026

TOTAL DE VÍCTIMAS

8

PRESUNTOS RESPONSABLES

Angulo Cuero José
 Tomo 5 - **PR 16**
 Espinoza Zurita Freddy Enrique
 Tomo 5 - **PR 138**
 Franco Estrada Goen Manuel
 Tomo 5 - **PR 158**
 Yépez Montesdeoca Mario
 Tomo 5 - **PR 447**

VÍCTIMA

Casierra Quiñónez Andrés Alejandro
 Tomo 5 - **V 114**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Atentado contra la vida

VÍCTIMA

Casierra Quiñónez Luis Eduardo
 Tomo 5 - **V 115**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Ejecución extrajudicial

VÍCTIMA

Casierra Quiñónez Sebastián Darlin
 Tomo 5 - **V 116**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Atentado contra la vida

Pescador ejecutado y otros detenidos por miembros de la Marina de Atacames, provincia de Esmeraldas

El 8 de diciembre de 1999, en Atacames, provincia de Esmeraldas, aproximadamente a la 01:30, un grupo de pescadores se encontraba en la costa, realizando -como de costumbre- labores de pesca a bordo de la embarcación Rodach, propiedad de la familia Casierra. Entre los tripulantes estaban los hermanos Luis Eduardo, Andrés Alejandro y Sebastián Darlin Casierra Quiñónez, acompañados de cinco personas más: Freddy Zambrano, Orlando Olaya, Jorge Ortiz, Eguberto Padilla y Cristian Sosa. A la altura de un sitio llamado La Hobonera, se detuvieron para provisionarse de combustible.

Según Juan Casierra Quiñónez, “... de pronto escucharon una lancha que llegaba a alta velocidad sin ninguna identificación (...). Escucharon unos disparos (...), ellos intentaron (...) salvar su vida. (...). Entonces, cuando ya ellos no pudieron hacer nada más que aguantar la lancha, se encontraron con la novedad [de] que se trataba de [miembros de la Marina], los cuales nunca tuvieron la [precaución] de decir: ‘¡alto! ¡deténgase!, somos de la Marina’ antes de atacar”¹.

A los efectivos de la Marina se les había comunicado que personas a bordo de una lancha color azul con blanco, se encontraban realizando actividades de piratería en el sector. Sebastián Casierra señala que “... cuando nosotros vimos que esa lancha nos impactó, entonces los señores nos acribillaron, se les acababa una alimentadora, metían otra y así nos disparaban. (...) De ahí [los marinos abordaron] la embarcación Rodach y nos dijeron: ‘ustedes tienen cara de colombianos, ustedes son los piratas’. Nosotros teníamos los documentos que el capitán Mario Yépez Montesdeoca había dado a la lancha: la matrícula, todo, y yo les mostré, yo les dije: que no éramos colombianos, que éramos de aquí, de Atacames; somos pescadores, mire el bote, carga todo su equipo completo. Los [marinos] tomaron un bote prestado a unos compañeros pescadores para llevar a los heridos y a la embarcación Rodach, como estaba dañada, la remolcaron con la lancha de la Defensa Civil ...”².

1 Testimonio de Juan Gabriel Casierra Quiñónez transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad. Atacames, 21 de febrero de 2008.



Embarcación Rodach de propiedad de la familia Casierra. Archivo CV

Producto de la arremetida contra los pescadores, Luis Eduardo Casierra Quiñónez murió por un impacto de bala a la altura del abdomen, Andrés Casierra Quiñónez fue herido en una de sus piernas, Sebastián Casierra Quiñónez fue herido en la mano y junto con los demás tripulantes fueron arrestados y llevados a la ciudad de Esmeraldas, acusados de piratería.

Sebastián Casierra dejó a su hermano Luis Eduardo en la morgue y Andrés Casierra fue trasladado al hospital Delfina Torres de Concha, de la ciudad de Esmeraldas. Alrededor de las cuatro de la mañana, Sebastián Casierra dio aviso de la situación a su familia.

Al siguiente día, los Casierra se enteraron de que los miembros de la Marina habían señalado, que los pescadores eran piratas, razón por la cual los habían interceptado. “El pueblo no les creyó, porque nosotros somos nacidos y criados aquí [Atacames], sino que como el señor Mario [Yépez, capitán de la Marina] lo conocía a mi hermano [Luis Casierra], porque él estuvo en la Marina, y para lavarse las manos le dijo a la tripulación: ‘aquí tenemos que aludir que ellos eran piratas’³.

Los marinos que intervinieron en el operativo fueron: José Angulo Cuero, Jhon Manuel Franco Estrada, Freddy Enrique Espinoza Zurita, quienes iban a bordo de una lancha particular conducida por Segundo Caicedo Reasco, trabajador civil de la Armada.⁴ El informe de la Policía Judicial de Esmeraldas, N°

VÍCTIMA

Olaya Sosa Orlando

Tomo 5 - **V 293**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura

VÍCTIMA

Ortiz Bone Jorge Olguín

Tomo 5 - **V 296**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura

VÍCTIMA

Padilla Caicedo Eguberto Arselio

Tomo 5 - **V 302**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura

2 Testimonio de Sebastián Darlin Casierra Quiñónez transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad. Atacames, 25 de junio de 2008.

3 Testimonio de Sebastián Darlin Casierra Quiñónez transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad. Atacames, 25 de junio de 2008.

4 *Acusación particular*, ante el juez penal de la Zona Naval de Esmeraldas.

VÍCTIMA

Sosa Quiñónez Christian Jesús

Tomo 5 - V 404

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura

VÍCTIMA

Zambrano Quiñónez Freddy Eloy

Tomo 5 - V 456

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura



Sebastián Casierra herido en la mano. Archivo CV



Andrés Casierra herido en una de sus piernas. Archivos CV

5 Informe Policial N° 1385-PJ-E. 17 de diciembre de 1999. Expediente CV. 211026. p. 10009.

1385-PJE, elaborado por el cabo segundo Carlos Montaña, el 17 de diciembre de 1999, señala, en la conclusión h, que los miembros de la Armada “... son quienes han disparado en contra de la embarcación RODACH, resultando muerto el ciudadano LUIS EDUARDO CASIERRA”⁵.

La comunidad de Atacames llevó el ataúd con el cuerpo de Luis Eduardo Casierra a la ciudad de Esmeraldas, con la finalidad de denunciar el abuso cometido por los elementos de la Marina y exigir a las autoridades la liberación de los pescadores. La Policía Nacional solicitó investigar los antecedentes delictivos de los detenidos en la Oficina de Investigación del Delito de Quito (OID), donde no se encontró referencia alguna, razón por lo cual recobraron su libertad.

Por la gravedad de la herida en su pierna, Andrés Alejandro Casierra fue ingresado por sus familiares en el hospital Eugenio Espejo de Quito. Uno de sus familiares afirma que “Quedó con un severo trauma. El proyectil impactó a la altura del glúteo y del fémur, sacándolo a éste de su lugar y astillándolo, (...) varias fracturas a la vez (...). El trauma fue severo, le tuvieron que extraer los residuos de pólvora, le quitaron la mitad de un glúteo (...). El doctor le dijo que estaba totalmente discapacitado, porque a la larga iba a presentar osteoporosis, (...) tenía que usar

muletas o una silla de ruedas para poder movilizarse (...). [En] la clínica Adventista [de Quito] (...) le tuvieron que intervenir por segunda ocasión [para poder salvarle la pierna], ya que la intervención que le hicieron en el hospital Eugenio Espejo (...) fue mal realizada...”⁶

La familia Casierra Quiñónez presentó una acusación particular ante el juez Quinto de lo Penal de Esmeraldas, el cual se inhibió de conocerla y mediante providencia remitió todo lo actuado al Juzgado Penal Militar de la Tercera Zona Naval de Esmeraldas. Luego fue presentada otra acusación particular ante el Juez Penal Militar de la Zona Naval de Esmeraldas, quien negó la procedencia de la misma, por ser ajena al proceso penal militar, por lo que no se han establecido responsabilidades ni sanciones⁷.

Con estos antecedentes, el 26 de junio de 2000, la familia Casierra presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la violación de la que fueron víctimas⁸. En informe de 19 de marzo de 2009, la CIDH concluyó que es competente para examinar el caso⁹. En la actualidad se encuentra en trámite.

6 Testimonio de Juan Gabriel Casierra Quiñónez en audio receptado por el equipo de la Comisión de la Verdad. Atacames, 21 de febrero de 2008.

7 Consta en los documentos proporcionados por los familiares. Juzgados Segundo y Quinto de lo Penal de Esmeraldas.

8 *Denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. 26 de junio de 2000.

9 *Informe N° 16-09, petición 12.302*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 19 de marzo de 2009.